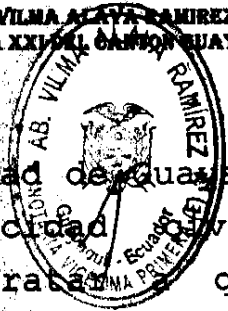




CESION Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA COMERCIALIZADORA
GNS CIA. LTDA. QUE OTORGA
EL SEÑOR SERGIO BOLIVAR
YUQUILIMA CHACA EN CALIDAD
DE CEDENTE A FAVOR DE LOS
SEÑORES CARLOS ANDRES VAYAS
MOSQUERA y DIANA MILENA
BALLESTEROS LOPEZ EN
CALIDAD DE CESIONARIOS.-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la
provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ante mí, AB.
VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil, comparecen por una
parte el señor SERGIO BOLIVAR YUQUILIMA CHACA,
por sus propios y personales derechos, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriano, soltero,
mayor de edad, de profesión ejecutivo y
domiciliado en esta ciudad; y, por otra los
señores CARLOS ANDRES VAYAS MOSQUERA y DIANA
MILENA BALLESTEROS LOPEZ, por sus propios y
personales derechos, quienes declaran ser de
nacionalidad ecuatoriana y colombiana
respectivamente, solteros, mayores de edad, de
profesión ejecutivos y domiciliados en esta



1 ciudad de Guayaquil. Los comparecientes tienen la
2 capacidad civil necesaria para obligarse a
3 contratar a quienes de conocerlos doy fe en
4 virtud de haber exhibido sus documentos de
5 identificación.- Bien instruidos del objeto y
6 resultado de esta Escritura Publica, a la que
7 proceden con amplia y entera libertad, me
8 presentan la minuta que es del tenor siguiente:-
9 **MINORA NOTARIA".- En el Libro de Escrituras**
10 **Publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la**
11 **que conste la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE**
12 **COMPANHIA COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA. que**
13 **encuentra contenida en las siguientes**
14 **clausulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
15 **comparecen a la celebración del presente**
16 **instrumento por una parte el señor SERGIO BOLIVAR**
17 **QUILIMA CHACA, portador de la cedula de**
18 **ciudadanía número cero nueve dos cero cinco**
19 **cuatro dos tres cuatro - siete parte a la que en**
20 **adelante se denominará "EL CEDENTE" y por otra**
21 **parte los señores CARLOS ANDRES VAYAS MOSQUERA**
22 **portador de la cedula ciudadanía número uno siete**
23 **seis dos dos cinco cinco - tres y DIANA**
24 **BALLESTEROS LOPEZ portadora del Pasaporte**
25 **ecuatoriano número CC cuatro dos cero uno seis dos**
26 **uno, parte a la que en adelante se**
27 **denominará "LOS CESIONARIOS".- CLAUSULA SEGUNDA.-**
28 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO.) La compañía**
29 **COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA., se constituyo**



1 mediante escritura pública otorgada
2 Doctora Norma Thompson Barahona, Notaria Vigésima
3 Octava del Cantón Guayaquil en fecha
4 Septiembre del Dos Mil Once, e inscrita en
5 Registrador Mercantil el Veintisiete de
6 Septiembre del Dos Mil Once, de fojas ochenta y
7 siete mil ciento cuarenta y dos a ochenta y siete
8 mil ciento cincuenta y seis, bajo el número
9 diecisiete mil doscientos cincuenta y uno, y
10 conjuntamente Aprobada con la Resolución número
11 SC.IJ.DJC.G uno uno. cero cero cero cinco dos
12 cuatro cuatro de la Superintendencia de Compañías
13 de Guayaquil.- **Dos.Dos.)** El **CEDENTE** es
14 propietario de mil doscientos cincuenta
15 participaciones iguales acumulativas indivisibles
16 de la compañía **COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.**,
17 de Un Dólar de los Estados Unidos cada una.-
18 **DOS.TRES)** La Junta General Extraordinaria
19 Universal de Socios de la Compañía
20 **COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.**, celebrada el
21 treinta de abril del dos mil doce, con el voto
22 unánime del capital social y pagado **AUTORIZÓ** al
23 socio **Sergio Bolivar Yuquilima Chaca** para que
24 transfiera la totalidad de sus mil doscientos
25 cincuenta participaciones iguales acumulativas
26 indivisibles de su propiedad, las mismas que
27 representan el cinco por ciento del capital
28 social de la compañía **COMERCIALIZADORA GNS CIA.**
29 **LTDA.**, a favor de los socios esto es: setecientos



1 cincuenta participaciones a **Diana Milena**
2 **Ballesteros López** y quinientas participaciones a
3 **Carlos Andrés Vayas Mosquera** de la compañía
4 **COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA** a cada uno, cuyo
5 valor es de Un Dólar de los Estados Unidos de
6 América cada una, tal como consta en el Acta de
7 la Junta General Extraordinaria Universal de
8 Socios que se adjunta a esta Escritura Publica.-
9 **CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**
10 **PARTICIPACIONES: TRES.UNO.)** Con los antecedentes
11 expuestos **EL CEDENTE** cede en venta real y
12 efectiva en partes iguales sus mil doscientos
13 cincuenta participaciones iguales acumulativas
14 indivisibles de su propiedad, que representa el
15 cinco por ciento del capital social de la
16 compañía **COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.**, así: a
17 **Carlos Andrés Vayas Mosquera** quinientas
18 participaciones que representan el dos por ciento
19 **(2%) del capital social de la empresa** y a **Diana**
20 **Milena Ballesteros López** esto es setecientos
21 cincuenta participaciones, que representan el
22 tres por ciento **(3%) del capital social de la**
23 compañía **COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.**, a cada uno,
24 con todos los derechos inherentes a la misma.-
25 **TRES.DOS.)** Por este mismo acto **LOS CESIONARIOS** acepta
26 la transferencia de las participaciones de manera
27 libre y voluntaria en virtud de lo cual y para su
28 perfeccionamiento se deberá cumplir con todos los
29 requisitos determinados por la Ley. **CLAUSULA**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA. CELEBRADA EL
TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-**

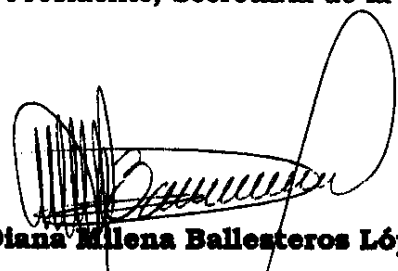
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del día Treinta de Abril del año dos mil doce, en el local social de la Compañía ubicada en la Lotización Zatiron, Solar # 1, Manzana # 114; Bodega Transversa de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía **COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA**, bajo la Presidencia del señor **Gabriel Alfonso Pineda Ortiz**, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la señora **Diana Milena Ballesteros López** en su calidad de socia y Gerente General de la compañía. Por estar presente la totalidad de los socios de la compañía **COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.**, el Presidente toma la palabra y solicita que por secretaria se le informe si hay quórum necesario para celebrar la presente Junta. La Secretaria de la Junta informa que los socios presentes representan el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de \$ 25,000 (Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América), dividido en veinticinco mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios el único punto a resolver siendo este la **APROBACION** de la cesión y transferencia de las mil doscientos cincuenta participaciones iguales acumulativas indivisibles de propiedad del socio **Sergio Bolívar Yuquillima Chaca**, que representa el cinco por ciento del capital social de la compañía **COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.**, a favor de los socios **Carlos Andrés Vayas Mosquera** y **Diana Milena Ballesteros López**.- Analizando el único punto del orden del día la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, por unanimidad, **RESUELVE autorizar la Cesión y Transferencia de la Totalidad de las Mil Doscientos Cincuenta Participaciones Iguales Acumulativas Indivisibles de propiedad del socio Sergio Bolívar Yuquillima Chaca a los socios Diana Milena Ballesteros López y Carlos Andres Vayas Mosquera de la siguiente manera: DIANA MILENA BALLESTEROS LÓPEZ setecientas cincuenta participaciones que representa el 3 % y para CARLOS ANDRÉS VAYAS MOSQUERA quinientas participaciones que representan el 2 %**. Los cesionarios manifiestan su conformidad y anotación

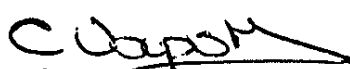
de la cesión y transferencia de particiones a su favor. Con estas cesiones, el nuevo cuadro de socios de la compañía quedará de la siguiente manera:

- a) **CARLOS ANDRES VAYAS MOSQUERA CON 12.500 PARTICIPACIONES QUE REPRESENTA EL 50 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.**
- b) **DIANA MILENA BALLESTEROS LOPEZ CON 12.500 PARTICIPACIONES QUE REPRESENTA EL 50 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.**

Concluida la sesión a las 15h45, concediéndose un receso para redactar el Acta, hecha lo cual una vez leída y aprobada por unanimidad y no habiendo otro punto que tratarse la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.**, da por concluido el acto y para constancia suscriben el Acta el Presidente, Secretaria de la sesión en unión con todos los socios asistentes.


Gabriel Alfonso Pineda Ortiz
C.C. # 093145366-6
PRESIDENTE DE LA SESIÓN


Diana Milena Ballesteros López
Pasaporte Colombiano # C.C. 42016231
SECRETARIA DE LA SESIÓN Y
SOCIA # 1


Carlos Andres Vayas Mosquera
C.C. # 1711622553
SOCIO # 2


Sergio Bolívar Yuquilita Chaca
C.C. # 092054234-7
SOCIO # 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 142044

Usuario: mgonzalez

Nombre: COMERCIALIZADORA GINSA GUAYAS

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA (USD \$)						25.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	PAÍS	NACIONALIDAD	CAPITAL	INCAUTADO
1	0042018231	...	...	...	13.750,0000	
2	1711822808	...	ECUADOR	NACIONAL	12.000,0000	
3	0020810001	...	ECUADOR	NACIONAL	1.250,0000	
TOTAL (USD \$):						25.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 17/10/2011 11:11:04

Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla

Sr. Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 17/10/2011 12:31:49



Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que se refieren al control societario respecto de la titularidad de las participaciones y a que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, prescindiendo de la inscripción en el libro de la compañía, inscribiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo establece que "De la escritura de cesión se levantará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la misma de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios del país, el uso de registro en los libros antedichos y marginalizaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidades alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acónde con lo prescrito en el Art. 298 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que podrá ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



República de Colombia BOGOTÁ		D.A.S. 2202 30 ENE 2011 EMIGRACION			
República de Colombia BOGOTÁ		D.A.S. 1988 14 JUL 2010 MODIFICACIONES INMIGRACION		DIAS	
REPÚBLICA DE COLOMBIA					
PASAPORTE PASSPORT		TIPO / TYPE P	COD. PAIS / CODE COUNTRY COL	PASAPORTE Nº / PASSPORT No. CC 42015231	
		APELLIDOS / SURNAME BALESTEROS LOPEZ			
		NOMBRES / GIVEN NAMES DIANA MILENA			
		FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH 13 JUN 1978 PEREIRA R/ALDA			
		SEXO / SEX F			
		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE BOGOTÁ CALLE 100 8 OCT 2008			
		FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 8 OCT 2018			
		AUTORIDAD / AUTHORITY KATIA M. CALLEGOS MELIA. PASAPORTES.CALLE100			

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

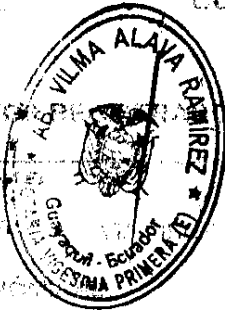


NÚMERO RUC:

1902731710001

RAZÓN SOCIAL:

COMERCIALIZADORA BUS CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTO DE REGISTRO:

ESTADO DE REGISTRO:

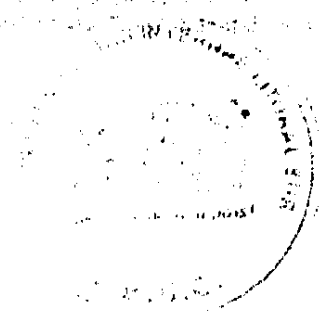
ESTADO DE REGISTRO:

ESTADO DE REGISTRO:

ESTADO DE REGISTRO:

ESTADO DE REGISTRO:

ESTADO DE REGISTRO:



[Signature]

[Signature]

ESTADO DE REGISTRO:

CERTIFICADO RUC SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC 098211710001

RAZÓN SOCIAL: VILMA RAMIREZ REALIZADORA GNS CIA. LTDA.

NOMBRE TUBERÍA

FECHA CONSTITUCIÓN

FECHA ACTUALIZACIÓN

FECHA INICIO ACTIVIDADES

FECHA INSCRIPCIÓN

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

MODALIDAD DE REGIMEN

El contribuyente se encuentra en el Régimen de Ventas Internas, con el cual se le permite el uso de la moneda nacional para la compra y venta de bienes y servicios, así como el uso de la moneda extranjera para la compra y venta de bienes y servicios. El contribuyente no está obligado a declarar ni pagar impuestos sobre la renta.

FECHA DE VIGENCIA

CONSIGNACIÓN

FECHA DE VIGENCIA



El presente certificado es válido para el uso de la moneda nacional para la compra y venta de bienes y servicios, así como el uso de la moneda extranjera para la compra y venta de bienes y servicios.

**PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y Nombres de la madre
CHACA ZOILA

2011-02-18
FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-18
COR. REG. CIVIL DE GUATEMALA

[illegible]

FIRMA DEL GOBIERNO
 SECCIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NO. 092054234-

APELLIDOS Y NOMBRES

YUQUILIMA CHAC
SERGIO BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

CUENCA

SIDCAY

FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FIRMA DEL CELUJAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

098-0342
NÚMERO

0920542347
CÉDULA

YUQUILIMA CHACA SERGIO BOLIVAR

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



1 CUARTA.- PRECIO: El precio de la compraventa de
2 las participaciones objeto de este contrato es el
3 de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMERICA de contado, valor que EL CEDENTE declara
5 haber recibido a su entera satisfacción de LOS
6 CESIONARIOS.- CLAUSULA QUINTA: INSCRIPCIÓN Y
7 MARGINACIÓN.- Las partes autorizan a la Ab.
8 Yelena M. Vega Cobos con registro número cero
9 nueve - dos mil once - novecientos treinta y
10 cinco del Foro de Abogados del Ecuador, para
11 obtener que de la presente escritura de Cesión se
12 sienta razón al margen de la Constitución, y
13 Superintendencia de Compañías.- CLAUSULA SEXTA.-
14 DOCUMENTOS HABILITANTES.- SEIS.UNO) Son
15 documentos habilitantes de los actos jurídicos
16 contenidos en la presente escritura pública:
17 Cédula de ciudadanía de los comparecientes,
18 Certificados de votación de los comparecientes,
19 Copia certificada del Junta General
20 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
21 COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.- CLAUSULA
22 SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIAS.- Las
23 partes declaran que cualquier controversia
24 generada de la presente escritura será ventilada
25 por la vía ordinaria ante uno de los Señores
26 Jueces de lo Civil de esta ciudad de Guayaquil.
27 Agregue Usted, Señora Notaria las cláusulas de
28 estilo para la completa validez de este
29 instrumento. f) Ilegible Abogada Yelena M. Vega

1 Cobos con matricula número cero nueve - dos mil
2 once novecientos treinta y cinco del Foro de
3 Abogados del Ecuador.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE**
4 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** En
5 consecuencia los otorgantes se afirman en el
6 contenido de la preinserta minuta que se
7 eleva a escritura pública.- Que da agregado a
8 éste registro los documentos de ley.- Leída que
9 fue ésta escritura de principio a fin por mí
10 la Notaria en alta voz a los otorgantes
11 quienes la aprueban en todas sus partes se
12 afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
13 conmigo el Notario. Que de todo lo cual Doy Fe.-
14

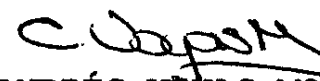
15 "EL CEDENTE"

16 
17 **SERGIO BOLÍVAR YUQUILIMA CHACA**

18 C.C. # 092054234-7

19 C.V. # 096-0342
20

21 "LOS CESIONARIOS"

22 
23 **CARLOS ANDRÉS VAYAS MOSQUERA**

24 C.C. # 171162255-3

25 C.V. # 015-0095

26 ESTA PAGINA PERTENECE A LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
27 COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR SERGIO BOLIVAR YUQUILIMA CHACA EN
28 CALIDAD DE CEDENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ANDRES VAYAS MOSQUERA y DIANA MILENA
29 BALLESTEROS LOPEZ EN CALIDAD DE CESIONARIOS.
30
31
32



[Handwritten signature]

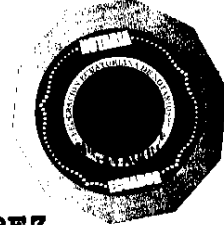


5 **DIANA MILENA BALLESTEROS LOPEZ**
6 **Pasaporte Colombiano # C.C. 42016231**
7
8
9

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

[Handwritten signature]
LA NOTARIA

22 **Se otorgó ante mí, en fe confiero esta PRIMERA**
23 **COPIA, que sello rubrico y firmo el, QUINCE DE**
24 **JUNIO DEL DOS MIL DOCE, doy fe.-**



25
26 *[Handwritten signature]*
27 **AB. VILMA ALAYA RAMIREZ**
28 **NOTARIA ENCARGADA VIGESIMO PRIMERO DEL**
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34,686

FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2012

HORA DE REPERTORIO: 10:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Julio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.**, autorizada por la Ab. Vilma Alava Ramírez, Notaria Encargada Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el día 9 de mayo del 2012, mediante la cual **SERGIO BOLIVAR YUQUILIMA CHACA** cede y transfiere (500) participaciones a favor de **CARLOS ANDRES VAYAS MOSQUERA**; y, (750) participaciones a favor de **DIANA MILENA BALLESTEROS LOPEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 67.865 a 67.880, Registro Mercantil número 11.914. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34686



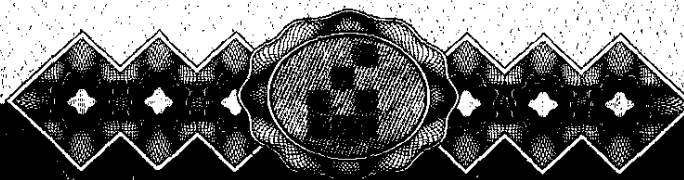
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de Julio de 2012

\$26,00

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
YUQUILIMA CHACA SERGIO BOLIVAR	500	VAYAS MOSQUERA CARLOS ANDRES
YUQUILIMA CHACA SERGIO BOLIVAR	750	BALLESTEROS LOPEZ DIANA MILENA



Nº 300028

100/100, 100